

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Decreto del congreso que reconoce el estado de guerra con Estados Unidos

2 July 1846

Ciudad de México, México D.F.

Content:

Decreto del congreso que reconoce el estado de guerra con Estados Unidos, 2 de julio de 1846

Mariano Paredes y Arrillaga, general de división y presidente interino de la república mexicana, a todos los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional extraordinario ha decretado lo siguiente:

El congreso nacional extraordinario ha decretado lo que sigue:

Art. 1. El gobierno, en uso de la natural defensa de la nación, repelerá la agresión que los Estados Unidos de América han iniciado y sostienen contra la república mexicana, habiéndola invadido y hostilizado en varios de los departamentos de su territorio.

Art. 2. Al efecto, se autoriza al gobierno para que a más de completar los cuerpos de milicia permanente y activa en uso de sus atribuciones, pueda aumentar los de esta clase u organizar otros diversos, quedando facultado para hacer los gastos necesarios en todos los objetos de guerra. Los cuerpos de nueva creación cesarán al restablecimiento de la paz.

Art. 3. El gobierno hará conocer a las naciones amigas y a toda la república, las causas justificativas que la obligan a defender sus derechos, sin otro recurso que el de repeler la fuerza con la fuerza, en la violenta agresión que le hacen dichos Estados.

Dado en México a 2 de julio de 1846. - Anastasio Bustamante, diputado presidente. - Manuel Larrainzar, diputado secretario. - Luis M. de Herrera, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México a 2 de julio de 1846. - Mariano Paredes y Arrillaga. - A D. Joaquín María de Castillo y Lanza.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1247>